



DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN No. : 001
FECHA : 02 de enero de 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS O APROPIACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Ordenanzas,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 62 de 20 de diciembre de 2011, la Asamblea del Departamento de Sucre aprobó el Presupuesto General del Departamento, incluyendo el de la Contraloría General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2012.

Que le corresponde al Contralor General del Departamento expedir la Resolución de Liquidación del Presupuesto de la Contraloría General del Departamental de Sucre.

Que a través de resolución 530 de fecha 30 de diciembre de 2011 se otorgó un encargo al Dr. Cesar Tulio Santos Vergara, Sub-contralor, como Contralor General del Departamento de Sucre mientras que la Honorable Asamblea elija y poseione al nuevo Contralor.

Que con fundamento en lo expuesto:

RESUELVE:

- PRIMERA PARTE -

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º: Determínese el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de La Contraloría General del Departamento de Sucre para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012 en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$1.697.969.216) Moneda Legal Colombiana, según el siguiente detalle:

| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL |
|--------|---------------------|---------------------|
| 1 | INGRESOS | 1.697.969.216 |
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 1.697.969.216 |

8



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL |
|-----------------------|--|----------------------|
| 1101 | APORTE DEPARTAMENTAL | 1.697.969.216 |
| 110101 | Aporte Administración Central | 1.697.969.216 |
| 1102 | APORTE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS | 0 |
| 110201 | Universidad de Sucre | 0 |
| 110202 | Hospitales Regionales | 0 |
| 11020201 | Hospital Universitario de Sincelejo | 0 |
| 11020202 | Hospital Regional de Corozal | 0 |
| 11020203 | Hospital Regional de San Marcos | 0 |
| 11020204 | ESE de Betulia | 0 |
| 110203 | Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar | 0 |
| 110204 | INDER Sucre | 0 |
| 110205 | Aguas de Sucre | 0 |
| TOTAL INGRESOS | | 1.697.969.216 |

- SEGUNDA PARTE -

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda e inversión en el presupuesto de la Contraloría General del Departamento de Sucre para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012 en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$1.697.969.216) Moneda Legal Colombiana, según el siguiente detalle:

| No. | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL |
|----------|--|---------------------|
| 2 | GASTOS | 1.697.969.216 |
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.697.969.216 |
| 2101 | GASTOS DE PERSONAL | 1.320.196.602 |
| 210101 | SERV. PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 971.436.508 |
| 21010101 | Sueldo Personal de Nómina | 768.841.827 |



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

| No. | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL |
|-----------------|---|---------------------|
| 21010107 | Bonificación Especial por Recreación | 4.683.033 |
| 21010117 | Prima de Navidad | 73.172.390 |
| 21010119 | Prima de Servicios | 0 |
| 21010120 | Vacaciones | 48.854.879 |
| 21010121 | Prima de Vacaciones | 35.122.747 |
| 21010123 | Subsidio de Alimentación | 8.114.342 |
| 21010131 | Auxilio de Transporte | 12.134.880 |
| 21010133 | Indemnización por Vacaciones y Retiros | 5.000.000 |
| 21010135 | Cesantías | 6.000.000 |
| 21010136 | Intereses de Cesantías | 9.512.410 |
| 210102 | SERV.PERSON.INDIRECTOS | 22.500.000 |
| 21010203 | Honorarios Profesionales | 20.000.000 |
| 21010207 | Contratación de Personal Temporal | 0 |
| 21010209 | Remuneración por servicios Técnicos | 2.500.000 |
| 210103 | CONTR. INH. NOM. SEC. PUBLICO | 94.216.799 |
| 21010301 | APORTES DE PREVISION SOCIAL | 53.081.964 |
| 2101030101 | Fondos de Cesantías (F. N. A.) | 48.787.487 |
| 2101030107 | Administración de Riesgos Profesionales | 4.294.477 |
| 21010303 | APORTES PARAFISCALES (SEC PUBLICO) | 41.134.835 |
| 2101030301 | Aportes Parafiscales SENA | 4.113.484 |
| 2101030303 | Aportes Parafiscales ICBF | 24.680.901 |
| 2101030305 | Aportes Parafiscales ESAP | 4.113.484 |
| 2101030307 | Aportes Parafiscales ITI | 8.226.967 |
| 210104 | CONTR. INH. NOM. SEC. PRIVADO | 232.043.295 |
| 21010401 | APORTES DE PREVISION SOCIAL | 199.135.426 |
| 2101040101 | Fondos de Cesantías | 30.482.602 |
| 2101040103 | Fondos de Pensiones | 98.723.605 |
| 2101040105 | Empresas Promotoras de Salud | 69.929.220 |
| 21010403 | APORTES PARAFISCALES (SEC PRIVADO) | 32.907.868 |
| 2101040301 | Aporte Cajas de Compensación Familiar | 32.907.868 |



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

| No. | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL |
|---------------|---|----------------------|
| 2102 | GASTOS GENERALES | 377.772.614 |
| 210201 | ADQUISICIÓN DE BIENES | 86.000.000 |
| 21020101 | Materiales y Suministros | 70.000.000 |
| 21020103 | Compra de Equipo | 5.000.000 |
| 21020105 | Dotación | 9.000.000 |
| 21020198 | Otras Adquisiciones de Bienes | 2.000.000 |
| 210202 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 290.272.614 |
| 21020201 | Capacitación | 17.000.000 |
| 21020203 | Viáticos y Gastos de Viaje | 89.772.614 |
| 21020205 | Comunicación y Transporte | 10.000.000 |
| 21020207 | Servicios Públicos | 36.000.000 |
| 21020209 | Seguros | 8.500.000 |
| 21020213 | Impresos y Publicaciones | 4.000.000 |
| 21020214 | Publicidad | 42.000.000 |
| 21020215 | Mantenimiento | 25.000.000 |
| 21020223 | Gastos Bancarios y de Administración Financiera | 6.000.000 |
| 21020227 | Bienestar Social | 10.000.000 |
| 21020229 | Proceso de Certificación en Calidad | 0 |
| 21020298 | Otros Gastos Generales por Servicios | 42.000.000 |
| 210203 | Impuestos y Multas | 1.500.000 |
| 2196 | Déficit posterior a 31/DIC/2000 (FUNCIONAMIENTO) | 0 |
| 2197 | DEFICIT ANTES DE 31/DIC/2000 (FUNCIONAMIENTO) | 0 |
| 219701 | Pasivo Laboral | 0 |
| | TOTAL FUNCIONAMIENTO | 1.697.969.216 |

- TERCERA PARTE -

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: Las Disposiciones Generales de la presente Resolución son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995 Orgánicas del presupuesto General de la Nación, de la Ordenanza 04 de fecha 9 de agosto



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

de 2002, por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Sucre y deben aplicarse en forma armónica.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4º: Las Disposiciones Generales rigen para La Contraloría General del Departamento de Sucre.

CAPITULO II

DE LOS INGRESOS

ARTICULO 5º: El Presupuesto de Ingresos esta conformado por los *Ingresos Corrientes*. Estos lo conforman las transferencias de la administración central, calculado sobre los Ingresos Corrientes De Libre Destinación (ICLD), estimados para la presente vigencia, de conformidad con la Ordenanza 62 de 20 de diciembre de 2011 por la cual se establece el Presupuesto de Renta y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; y las cuotas de Auditaje en los términos de la ley 617 de 2000 y 1416 de 24 de noviembre de 2010, que deben pagar las entidades descentralizadas del orden Departamental.

ARTÍCULO 6º: Los Rendimientos Financieros generados en las cuentas donde se manejen recursos del Presupuesto de la Contraloría General del Departamento de Sucre, son propiedad del tesoro departamental y como tal deben ser transferidos.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO 7º: Compete al Contralor General del Departamento de Sucre la ordenación del gasto y por lo tanto, ejecutar el presupuesto mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja, atendiendo los límites establecidos en las normas existentes para tal fin, entre ellas, 1416 de 24 de noviembre de 2010 en su artículo 1 y demás normas concordantes.

ARTICULO 8º: Las afectaciones al presupuesto se harán, teniendo en cuenta la prestación principal, originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo rubro, se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como: los costos imprevistos, ajustes y revisiones de valores, entre otros.



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

ARTÍCULO 9º: Todos los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal previo a su ejecución y cumplimiento, para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos Actos Administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de los organismos competentes para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo a la Contraloría General del Departamento de Sucre que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 10º: Prohíbese tramitar o legalizar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando estos no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante Legal y Ordenador del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 11º: Cuando se provean vacantes de personal, se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la vigencia fiscal por todo concepto de gasto de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto, o creado durante la vigencia para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo que resta del año fiscal, o por el termino de su permanencia en caso de ser por término fijo.

ARTICULO 12º: Toda provisión de empleo deberá corresponder a empleos previstos en la Planta de Personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato, carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales, según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 13º: Las obligaciones por concepto de Servicios Públicos, Impuestos y Gastos Financieros causados durante el último trimestre de 2011, se podrán pagar con cargo a los recursos de la vigencia fiscal de 2012.

ARTICULO 14º: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o las Ordenanzas no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud a la reglamentación interna de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Los programas de bienestar social como actividades culturales, recreación, deporte y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos acabo.

ARTICULO 15º: El Contralor General del Departamento de Sucre será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la Caja Menor y la utilización de los avances. Se podrá constituir avances para gastos prioritarios, que previamente sean establecidos en la Resolución de constitución de la caja menor y se apropiarán a los rubros que tengan apropiación existente para dichos gastos.

ARTÍCULO 16º: El Plan de Compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Sección de Presupuesto y Financiera y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que la respalda sean modificadas.

ARTICULO 17º: Queda prohibido la autorización de horas extras, dominicales y feriados. Sin embargo, cuando sean necesarios servicios en horarios adicionales, se concederá descanso compensatorio.

CAPITULO IV

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – P. A. C. –

ARTICULO 18º: La ejecución de los Gastos del Presupuesto de la Contraloría General del Departamento de Sucre se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. Este es el instrumento mediante el cual se programa el monto mensual de fondos disponibles en la Contraloría con el fin de cumplir los compromisos.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto con la asesoría de la Tesorería y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por las directrices de este Ente de Control.

El P. A. C. correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental a través de la Ordenanza 62 de 20 de diciembre de 2011, atendiendo los lineamientos que para tal fin se establecen en la 1416 de 24 de noviembre de 2010.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el Contralor General del Departamento de Sucre con base a las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el P. A. C. En caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

ARTICULO 19º: La Tesorería comunicará las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por la Administración de este Ente de Control. A través de las



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

asesorías que la Tesorería brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

ARTICULO 20º: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 21º: Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja serán presentadas por el ordenador del gasto al Tesorero para que efectúe los ajustes correspondientes.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 22º: El monto que se determine como reserva presupuestal, será constituido por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva.

Las reservas presupuestales y las Cuentas por Pagar correspondientes al año 2012, deberán constituirse a mas tardar el 25 de enero de 2013. Solo podrá incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas, siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre de 2012.

PARÁGRAFO: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2012, se hará antes del 25 de enero del año 2013, por parte de la Tesorería con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso 4º del Artículo 38 de la Ley 179 de 1994 y las ejecutarán teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos.

ARTICULO 23º: Las reservas presupuestales constituidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre correspondientes a la vigencia 2010 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2011 expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó.

CAPITULO VI

CLASIFICACIONES Y DEFINICIONES DE LOS GASTOS

ARTICULO 24º: Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para la vigencia fiscal 2012 se clasificarán de la siguiente forma:



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

| CODIGO | CONCEPTO |
|----------|--|
| 2 | GASTOS |
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| 2101 | GASTOS DE PERSONAL |
| 210101 | Servicios personales. Asociados a la nomina |
| 210102 | Servicios Personales Indirectos |
| 210103 | Contribuciones Inherentes a la Nomina (Sector Público) |
| 21010301 | Aportes De Previsión Social |
| 21010303 | Aportes Parafiscales |
| 210104 | Contribuciones Inherentes a la Nomina (Sector Privado) |
| 21010401 | Aportes De Previsión Social |
| 21010403 | Aportes Parafiscales |
| 2102 | GASTOS GENERALES |
| 210201 | Adquisición De Bienes |
| 210202 | Adquisición De Servicios |
| 210203 | Impuestos Y Multas |
| 2196 | DEFICIT FISCAL Posterior a diciembre 31 de 2000 |
| 2197 | DEFICIT FISCAL a diciembre 31 de 2000 |

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

A continuación se presenta la definición de algunos de los rubros que se van a manejar en el presente acto administrativo y que a criterio de la entidad merecen amplitud en su definición.



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración de los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la presente vigencia fiscal. Los gastos de personal se dividen en los siguientes rubros:

Servicios Personales Asociados A La Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los funcionarios públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo personal de nómina: Son las remuneraciones de los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de la planta de personal aprobada.

Bonificación Especial por Recreación: Pago a que tienen derecho los empleados por normas vigentes.

Prima de Navidad: Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales por cada año o fracción de él.

Vacaciones: Comprende al valor reconocido a los funcionarios que hagan uso del derecho de vacaciones, correspondiente a los días calendario que dure el periodo vacacional.

Prima de Vacaciones: Comprende el pago de prestación social reconocida a los empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto.

Auxilio de Alimentación: Comprende el pago a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales.

Auxilio de Transporte: Comprende el pago a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales.

Indemnización por vacaciones y retiros: comprende el pago efectivo de las vacaciones que se adeudan al personal cesante, empleados de manejo y a los funcionarios que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas a tiempo.



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

Cesantías: Pagos que la entidad hace directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servicios públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Honorarios: Por este rubro se deben cubrir la retribución a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

Contratación de Personal Temporal: Comprende aquellos contratos de prestación de servicios, cuando la función administrativa no pueda ser desarrollada de manera directa por los servidores vinculados en la planta de la Contraloría, bien sea por que dentro de las funciones específicas previstas para aquellos no se encuentre consagrada la función o actividad a desarrollar por parte del contratista, o bien por que existiendo prevista la función en el respectivo manual, no hay dentro de la planta de personal uno o varios servidores designados para el cumplimiento de esas tareas.

Remuneración Servicios Técnicos: Comprende el pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan el forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Contribuciones Inherentes a la Nómina, Sector Público y Privado

Aportes Parafiscales: Comprende los aportes parafiscales tanto al sector público como al sector privado a entidades como Caja de Compensación Familiar, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Escuela Superior de Administración Pública e Institutos técnicos Industriales.

Fondos de Pensiones y Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Contraloría, destinadas a atender el pago de las Cesantías y pensiones a las personas con derecho a ellas.

Gastos Generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley.

Adquisición de Bienes: Involucra la compra de bienes muebles destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del Órgano, tales como:

Handwritten mark



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deban inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan de Compras.

Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan de Compras.

Dotación: Incluye el vestuario al que tienen derecho los servidores.

Otros: Incluye todas aquellas adquisiciones de bienes que no se encuentren en los ítem anteriores.

Adquisición de Servicios

Capacitación: Es el conjunto de procesos organizados, relativos a la educación no formal como la informal, de acuerdo a lo establecido por la ley, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de mejorar la capacidad individual y colectiva enfocados a una mejor prestación de servicios a la comunidad, el eficaz desempeño del cargo y el desarrollo integral de la persona.

Viáticos y Gastos de Viaje: Es el reconocimiento que se le hace a los funcionarios públicos cuando previa Resolución, deban realizar comisiones oficiales de servicio fuera de su área de trabajo, para atender gastos de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad.

Comunicaciones y Transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas telefónicas, correo electrónico, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye los gastos de transporte colectivo de los funcionarios de la Entidad.

Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Seguros: Corresponde al gasto previo de los contratos o pólizas para amparar la propiedad de inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Contraloría General del Departamento de Sucre. Incluye además las pólizas de los empleados de manejo, ordenador y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer, concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

Impresos y Publicaciones: Rubro que ordena en pago por concepto de ediciones, escritos, audiovisuales, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones y pago de avisos.

CS



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

Publicidad: Recursos que se disponen para la comunicación comercial, que intenta fomentar y dar a conocer el producto o servicio que presta la contraloría ya sea en forma directa o indirecta, a través de los diferentes medios de comunicación.

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los artículos necesarios para el buen funcionamiento del equipo logístico.

Capacitación, Bienestar Social y estímulos: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación y bienestar social que autoricen las normas legales vigentes.

Gastos deportivos y de recreación: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades que demanden los encuentros deportivos y de recreación que autoricen las normas legales vigentes.

Otros Gastos Generales: Corresponde a las erogaciones que por sus características, no se puedan imputar por ningún otro rubro presente dentro del grupo de los Gastos Generales.

Transferencias corrientes: Son recursos que por disposición legal, la Contraloría debe transferir a otras entidades.

Otras Transferencias Corrientes: Por este rubro se paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, transacciones y demás gastos originados en el trámite de procesos. Además, comprende los gastos originados en el adelanto de conciliaciones previstas en la Ley.

Déficit de Funcionamiento: Son los gastos que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales, correspondientes al pago de compromisos que corresponda a vigencias anteriores a la actual.

CAPITULO VII

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 25º: En cualquier mes del año fiscal, el Contralor General del Departamento de Sucre, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de lo siguientes eventos:

- 1) Que los recaudos de la vigencia sean inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargos a tales recursos.
- 2) Que no se perfeccionen los recursos de créditos autorizados.

En tales casos, el Contralor General del Departamento de Sucre podrá prohibir o someter a condiciones especiales, la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

es



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

ARTICULO 26º: Cuando el Contralor General del Departamento de Sucre se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución las apropiaciones a las que se aplica una u otras medidas. Expedida la Resolución se procederá a reformar si fuere el caso, el Plan Anual Mensualizado de Caja.

ARTICULO 27º: El Presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea al Departamento de Sucre, a través de la Ordenanza No. 46 de 1 de diciembre de 2010, en el cual se encuentra incorporada un partida en la Sección 02 para la Contraloría General del Departamento de Sucre, solo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de este Órgano de Control en lo referente a los Aportes de la Administración Departamental. Para este caso, el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al gobernador para que este las incorpore al proyecto de Ordenanza y debe presentar a la Duma Departamental de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contralor General del Departamento de Sucre, podrá realizar a través de Resolución, modificaciones al presupuesto tales como, reducciones, créditos y contracréditos, suprimir o crear rubros presupuestales. Los actos administrativos de adiciones y reducciones al presupuesto de la Contraloría, deberán comunicarse a la Secretaria de Hacienda Departamental para su conocimiento y ajustes pertinentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: En lo referente a las adiciones de los recursos provenientes de Cuotas de Auditaje, el Contralor General del Departamento de Sucre está autorizado para incorporar estos recursos al presupuesto de La Contraloría Departamental de Sucre una vez se determinen en el proceso de rendición de cuentas.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 28º: La Contraloría General del Departamento de Sucre, de oficio o a petición del Profesional Universitario encargado del manejo del presupuesto, hará por Resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Contraloría para la presente vigencia fiscal. Lo anterior no implica cambios en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 29º: La Contraloría General del Departamento de Sucre podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos, se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 30º: El Contralor General del Departamento de Sucre queda facultado para suscribir convenios, contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales para el cabal cumplimiento de este Órgano de Control.

CD



... continuación de la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2012, por medio de la cual se establece el presupuesto general de ingresos y de gastos o apropiaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2012.

ARTICULO 31º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo (Sucre) a los DOS (02) días del mes de enero de 2012.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.

CESAR SANTOS VERGARA
Contralor General (e)

A smaller handwritten signature in black ink, appearing as a stylized 'P' with a loop.

Proyectó: Pedro Cuadros Mariño - Profesional Universitario - Área de Gestión Financiera Integral